



RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Cardenal Xavierre”.

Examinado el expediente iniciado a instancia de los representantes de la actual y futura entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Cardenal Xavierre”, situado en Plaza San Francisco, número 15, de Zaragoza, solicitando el cambio de titularidad ostentada por la Provincia de Hispania de la orden de Predicadores (Dominicos) a favor de la Fundación Educativa Santo Domingo.

Vista la documentación presentada, entre la que se encuentra la Resolución de 21 de enero de 2016 del Ministerio de Justicia que certifica el cambio de denominación de la Provincia de España de la orden de Predicadores (Dominicos) por la que actualmente tiene de Provincia de Hispania de la orden de Predicadores (Dominicos), y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Cardenal Xavierre”, Código 50006566, con domicilio en Plaza San Francisco, número 15, de Zaragoza, por cambio de titularidad del centro, ostentada por la Provincia de Hispania de la orden de Predicadores (Dominicos) a favor de la Fundación Educativa Santo Domingo.

Segundo.— La nueva titularidad se subrogará en la totalidad de las obligaciones y cargas que tuviera contraídas, en su caso, la anterior titularidad del centro, especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que pudiera tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.— La modificación de la autorización por cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto.— En cuanto al régimen de conciertos educativos, se estará a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y demás normativa vigente.

Quinto.— La modificación de la autorización por cambio de titularidad del centro anteriormente referido, así como del cambio de titularidad, surtirán efectos a partir del 1 de septiembre de 2018.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 16 de julio de 2018.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**